

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 04 de diciembre de 2020, paso a despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada judicial de la demanda acumulada, Dra. Francia Elena Marín Jaramillo, solicitó la terminación de ese proceso por pago total de la obligación y las costas procesales, teniendo en cuenta que el Banco canceló las obligaciones 05708084300007992, 05908084200019715 y 065084200019709 con el producto del remate. Sírvase proveer.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	170013103005-2015-00353-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	LUISA FERNANDA GARCÍA SERNA Y JULIO CÉSAR CABRERA FRANCO

Vista la constancia de Secretaría que antecede y concretamente el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas suscrito por la apoderada judicial que representada la entidad ejecutante en la demanda que fue acumulada, el Despacho **dispone** antes de resolver el anterior pedimento, poner en conocimiento de la parte actora en la demanda principal, el mismo; lo anterior por tratarse de una causa acumulada en la que además se verificó una subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Ejecutoriada esta decisión sin reparo alguno, se procederá a resolver la solicitud invocada en la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a2d8dea0dc6e4661647354e86aebc94865cc693a46e25083ab81529416323f
b**

Documento generado en 07/12/2020 11:52:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**